

La Plata, 2 de agosto de 1956.-

ORDENANZA 2059

ARTICULO 1°: Desígnase con el nombre de Doctor Eusebio Martínez a la calle 12 de Villa Elisa.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Comisión de Homenaje, a que proceda a la erección del busto del citado facultativo, y a la colocación de la placa, en la calle 12 y avenida Arana de Villa Elisa, debiendo la entidad recurrente correr con los gastos respectivos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto-Ordenanza entrará a regir desde la fecha de su aprobación por la Intervención Nacional.

ARTICULO 4°: Tome nota la División Catastro, la que adoptará las medidas pertinentes.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese y archívese.